

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 23)

Ministerio de la Gobernacion

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La Federación Nacional de Asociaciones Conserveras de España solicitan que con la mayor urgencia se prohíba el empleo de envases usados en la fabricación de conservas, haciendo fáciles las denuncias que impidan el clandestino aprovechamiento de las mismas, y que se fiscalice por las autoridades lo antes posible las fábricas de conservas é inutilicen los verdaderos arsenales de botes viejos que tienen recogidos.

Alégase como fundamento de su demanda, además del grave peligro de la salud pública, el desprestigio de la industria conservera, que representa cuantiosos intereses en nuestro país.

Expónese que el Real decreto de 22 de Diciembre de 1908 y la Real orden de 27 de Junio de 1919 claramente prohíben el uso de envases usados para las conservas; pero debido á diferentes causas, es lo cierto que existen en toda España, y muy especialmente en las provincias de Sevilla, Logroño y Navarra, industriales que se dedican en grande escala á la utilización de botes viejos.

Considerando que, en efecto, el apartado 9.º del artículo 1.º del Real decreto de 22 de Diciembre de 1908 prohíbe el empleo de envases metálicos usados, y que la Real orden de 27 de Junio de 1919 confirma que procede la prohibición del uso de las latas usadas en los envases de conservas.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por los Gobernadores y los Alcaldes se ordene que se ejerza la más intensa vigilancia de las fábricas de conservas existentes en sus demarcaciones, comprobando la clase de envases que se emplean, inutilizando los botes viejos que existan recogidos en las mismas é imponiendo las correcciones debidas; cursando inmediatamente las denuncias ante ellos presentadas, para que no pueda burlarse la acción fiscalien asunto de tanto interés para la salud pública.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid. 16 de Mayo de 1923.

ALMODOVAR

Señores Director General de Sanidad y Gobernadores civiles de provincia.

(Gaceta del 17 de Mayo)

Tribunal de oposiciones a pensionados de mérito en Pintura y Escultura.

Se convoca al único opositor admitido por la Excm. Diputación, D. Luis García Alvarez, aspirante a pensionado de Escultura, para el día 8 de Junio próximo, a las tres de la tarde, en la Escuela de Artes y Oficios, a fin de que dé comienzo a los ejercicios de oposición, que según el Reglamento consistirán en contestar a tres preguntas de Anatomía artística, disertando en una de ellas sobre el estudio y utilidad de la misma, sacada a la suerte por el opositor de entre las que al efecto propondrá el Tribunal; en modelar en seis días una figura del antiguo, tamaño académico, y en hacer también en seis días un bajo relieve.

El opositor acompañará un busto de un Rey de Asturias, de tamaño natural, al presentarse a las oposiciones.

Oviedo, 23 de Mayo de 1923.—El Diputado Presidente del Tribunal, M. Rico Avello.

Tribunal de oposiciones a pensionado de número en Pintura y Escultura.

Se convoca a los opositores admitidos por la Excm. Diputación a los ejercicios de oposición para las pensiones de número en Pintura y Escultura, para el lunes 11 de Junio próximo, a las 3 de la tarde, en la Escuela de Artes y Oficios, con objeto de dar comienzo a los ejercicios de oposición.

Estos ejercicios serán para la oposición a la clase de Pintura, los siguientes:

1.º Contestar a tres preguntas de perspectiva elemental sacadas a la suerte de las que al efecto propondrá el Tribunal.

2.º Dibujar en seis días, a cuatro horas diarias, una figura del Antiguo.

3.º Pintar al óleo un estudio de cabeza del natural.

Los ejercicios para la oposición a la clase de Escultura consistirán:

1.º En dibujar en seis días, a cuatro horas diarias, una figura del Antiguo; y

2.º En modelar en barro una cabeza del Antiguo.

Oviedo, 23 de Mayo de 1923.—El Diputado Presidente del Tribunal, M. Rico Avello.

Junta provincial del Censo electoral

D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, Decano del Ilustre Colegio de Abogados y Oviedo, y Secretario de la Excelentísima Diputación y de la Junta provincial del Censo electoral.

Certifico: Que en el BOLETIN OFICIAL extraordinario, correspondiente al día 22 del actual, en que se publican los acuerdos adoptados por dicha Junta provincial en las diversas reclamaciones formuladas contra las listas de inclusiones y exclusiones en el Censo electoral, se advierte equivocada la resolución recaída en la reclamación de D. Guillermo Toca Beretervide, sobre inclusión de tres vecinos del concejo de Llanera, pues se transcribe erróneamente

el nombre de Alvarez Suárez, que se dice Fernando y es Alvaro, y se omite el nombre de García Díaz, que es el de Fernando, siendo por consiguiente el verdadero acuerdo según resulta del acta correspondiente el que á la letra dice:

«Vista la reclamación de don Guillermo Toca Beretervide, sobre inclusión de Alvarez Suárez Alvaro, García Díaz Fernando é Higinio Díaz González, se acuerda no incluir al primero por no tener la edad, y que se incluyan los otros dos por acreditarse su derecho á ser elector».

Y para su inmediata publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que quede subsanado el error de que se ha hecho mérito, expido la presente con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente en Oviedo, á 24 de Mayo de 1923.—C. Gerardo Alvarez Uría.—Visto bueno, El Presidente, A.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cudillero

En este Ayuntamiento y a instancia de parte interesada, se instruyó expediente para justificar la ausencia en paradero ignorado por más de diez años, de Agustin Lopez Acebedo, hermano del mozo Manuel Lopez Acebedo, número 64 del Reemplazo de 1923, que se ausentó para Cuba en 1911, y habiéndose probado la ausencia en las condiciones prescritas en la Ley, acordó el Ayuntamiento declararla. Y a los efectos del artículo 83 del Reglamento y en cumplimiento del 145, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento del paradero del ausente lo participen a la Alcaldía.

Cudillero, Mayo 12 de 1923.—El Alcalde, E. Marqués.

R. al núm. 1.746

AYUNTAMIENTO DE GIJON

Año económico de 1923-24

Mes de Mayo

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	De pago inmediato		De pago diferible		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento.	25000		3000		28000	
» 2.º Policía de Seguridad.	24500		2500		27000	
» 3.º Policía urbana y rural.	32000		3000		35000	
» 4.º Instrucción pública.	8500		1000		9500	
» 5.º Beneficencia.	9000		900		9900	
» 6.º Obras públicas.	30000		2500		32500	
» 7.º Corrección pública.	3750		»		3750	
» 8.º Montes.	»		»		»	
» 9.º Cargas.	32000		6000		38000	
» 10.º Obras nueva construcción	10000		2500		12500	
» 11.º Imprevistos.	5000		»		5000	
» 12.º Resultas.	75000		»		75000	
TOTAL.	254.750		21.400		276.150	

En Gijón, a 15 de Mayo de 1923.—El Contador, A. de Lera.

Sesión del 15 de Mayo de 1923 (2.ª convocatoria).

Fué aprobada la presente distribución de fondos.—Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, El Secretario, Fernando Diez Blanco.—Visto bueno, El Alcalde, A. R. Blanco.

R. al núm. 1.780

Alcaldía de Oviedo

—:—

Habiendo acordado este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 27 de Abril último, sacar á subasta la contratación del suministro de piedra para conservación de los caminos municipales de este concejo, se anuncia la celebración de dicho acto para el día 18 del próximo mes de Junio, en las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará en el salón de sesiones del Municipio á las doce del día antes fijado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal que haga sus veces, y Concejal designado á estos efectos por el Excelentísimo Ayuntamiento.

Las proposiciones podrán hacerse por la totalidad del servicio ó por uno ó varios lotes, en que para ese efecto aparezcan divididos los caminos.

Se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de clase octava, y con sujeción al modelo inserto al final, acompañando además cédula personal del proponente y resguardo de haber depositado como fianza provisional para interesarse en la subasta cien pesetas.

El adjudicatario ó adjudicatarios depositarán además en término de diez días, después de hecha la adjudicación el diez por ciento del importe del presupuesto por cada lote que se le haya adjudicado, si dicho diez por ciento asciende de las cien pesetas.

Presupuesto.

Lote número 1.—250 metros cú-

bicos de piedra partida para conservación de la carretera municipal de los Arenales al Barco de Soto, y de San Lázaro al Caserón.

Tipo señalado 12 pesetas metro cúbico.

Lote número 2.—550 metros cúbicos de piedra partida para la conservación de la carretera de Foncalada á Villamejil, Pumarín al Campo de los Reyes y Corredoria á Cayés.

Tipo señalado 12 pesetas.

Lote número 3.—150 metros cúbicos de piedra partida para la conservación de la carretera de San Antonio al Boqueron de Brañes.

Tipo señalado 12 pesetas.

Lote número 4.—50 metros cúbicos de piedra partida para la conservación de la carretera del Campo de los Patos á Otero, de la Tenderina al Caño del Aguila y del Puente del Vasco á Villafra.

Tipo señalado 12 pesetas.

Lote número 5.—80 metros cúbicos de piedra partida para la conservación de la carretera del Fresno al Cristo de las Cadenas.

Tipo señalado 14 pesetas.

Lote número 6.—100 metros cúbicos de piedra machacada para conservación de la carretera de la Argañosa á la Silla del Rey.

Tipo señalado 13 pesetas.

Lote número 7.—50 metros cúbicos de piedra partida para la conservación de la carretera de Cerdeño al Campo de los Reyes y de Cerdeño á la Quinta de Labra.

Tipo señalado 13 pesetas.

Lote número 8.—100 metros cú-

bicos de piedra partida para la conservación de la carretera del Rio San Pedro á la Cabaña y Lillo.

Tipo señalado 13 pesetas.

Lote número 9.—30 metros cúbicos de piedra partida para conservación de la carretera de la Tenderina al Mercado.

Tipo señalado 13 pesetas.

Lote número 10.—100 metros cúbicos de piedra partida para la conservación de la carretera de la Lloral á Sograndio.

Tipo señalado 11,50 pesetas.

Lote número 11.—200 metros cúbicos de piedra partida para la conservación de la carretera de Trubia á la Estación del Vasco y de Trubia á Piedra Llasa.

Tipo señalado 12 pesetas.

Lote número 12.—100 metros cúbicos de piedra partida para la conservación de la carretera de Bendones á Tudela.

Tipo señalado 12,50 pesetas.

Lote número 13.—30 metros cúbicos de piedra partida para la conservación de la carretera del Cristo de las Cadenas á la Escuela de Olivares.

Tipo señalado 12 pesetas.

Lote número 14.—50 metros cúbicos de piedra partida para la conservación de la carretera de San Roque á la Iglesia de San Claudio.

Tipo señalado 11,50 pesetas.

Lote número 15.—20 metros cúbicos de piedra partida para la conservación de la carretera de la Quinta de Rubín á Ventanielles.

Tipo señalado 13 pesetas.

La piedra será caliza y procederá de las canteras de Naranco ó sus similares.

La piedra será toda ella de segunda capa y estará partida en trozos de manera que en cualquier posición pueda pasar por un anillo de cinco centímetros de diámetro.

El contratista ó contratistas celebrarán con los obreros que empleen en el transporte de la piedra el contrato á que se refiere la Real orden de 20 de Junio de 1902, siendo responsables de cualquier accidente que por este motivo pudiera ocurrir.

El tipo presupuesto en el que cada lote tiene señalado, siendo desechadas en el acto de la subasta la proposición que exceda del que á cada lote se asigna.

Las condiciones facultativas y económicas á que habrán de ajustarse los adjudicatarios en el cumplimiento de este servicio se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de aprobar ó no el remate, según lo tenga por conveniente.

Oviedo, 18 de Mayo de 1923.—Enrique Gómez.

Modelo de proposición:

D....., vecino de, con cédula personal que acompaña, se comprometo á suministrar la piedra que se calcula necesaria para conservación de los caminos comprendidos en los lotes números

....., en la cantidad de pesetas el metro cúbico de piedra.

(Fecha y firma del proponente).

R. al núm. 1.417

—:—

D. Enrique Gomez Pelayo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que el Excelentísimo Ayuntamiento á instancia del mozo Manuel Suarez Alvarez, acordó como años anteriores declarar la continuación de ausencia en ignorado paradero del hermano Marcelino, el cual se ausentó para el extranjero hace más de diez años.

En su virtud se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reemplazos, rogando á las autoridades de todas clases se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero del expresado ausente.

Oviedo, 21 de Mayo de 1923.—Enrique Gomez.

R. al núm. 1.836

—:—

Anuncio

D. Enrique Gomez Pelayo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que este Excelentísimo Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en sesión de 11 del corriente, acordó aceptar en principio el ofrecimiento hecho por D. Rafael García, en nombre de los herederos de D. Juan Cabal Valle, sobre apertura de una calle con carácter público y de 16 metros de ancho y 232 de longitud, en el barrio de Santullano, para unión de la carretera de Pumarín con la de Oviedo á Gijón, y con sujeción á las condiciones fijadas por el Sr. Arquitecto municipal que obran en el expediente.

Este está de manifiesto, con el plano correspondiente, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y á tenor de lo también acordado por S. E. se abre información pública por término de treinta días para oír reclamaciones.

Oviedo y Mayo 16 de 1923.—Enrique Gomez.

R. al núm. 1.798

Alcaldía de Avilés

—:—

Se anuncia á concurso, entre Practicantes titulados, la plaza de Practicante municipal de este concejo, dotada con el haber anual de 750 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos.

Los deberes del cargo se consignan en el pliego que obra en esta Secretaría, donde los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, dirigidas al Ayuntamiento, acompañadas del título y demás documentos que se estime oportuno, en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avilés, 19 de Mayo de 1923.—El Alcalde accidental, J. R. Maribona.

R. al núm. 1.826

—:—

Alcaldía de Riosa

D. Francisco Fernandez Garcia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riosa.

Hago saber: Que para cubrir en propiedad la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión por término de treinta días á fin de que los que aspiren a ella puedan presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del indicado plazo.

El sueldo que tiene asignado esta plaza es de tresmil pesetas anuales.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento de todos los que quieran concursar dicha plaza.

Consistoriales de Riosa, á 15 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Francisco Fernandez.

R. al núm. 1.803

Alcaldía de Mieres

Mes de Mayo de 1923

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento	5875	50
Policía de seguridad.	5980	75
Policía urbana y rural.	11862	50
Instrucción pública.	3706	20
Beneficencia.	2745	40
Obras públicas.	11965	60
Corrección pública.	765	70
Montes.		
Cargas.	15190	85
Obras de nueva construcción.	9172	50
Imprevistos.	270	
Resultas.		
Total.	67535	

En Mieres, 1.º de Mayo de 1923.—El Contador, Ramón Cuesta.—Visto bueno, El Alcalde, V. Rodriguez.

Sesión del día 16 de Mayo

El Ayuntamiento acordó aprobar la preinserta distribución de fondos.—P. A. del E. A., El Secretario, Lisardo J. Jove.—Visto bueno.—El Alcalde, V. Rodriguez.

R. al núm. 1.811

D. Valentin Rodriguez Alvarez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que el día catorce de Junio próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en el sa-

lón de sesiones de estas Consistoriales, bajo la presidencia de esta Alcaldía, ó Teniente en quien delegue, la subasta pública de las obras para el aprovechamiento del agua sobrante de la fuente de Repitaneo para abastecer el pueblo de La Rebollada, en este término, bajo el tipo de su presupuesto de contrata que asciende á la cantidad de docemil ochocientas setenta y una pesetas dieciocho céntimos, con sujeción á los planos, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos del proyecto que se hallan de manifiesto en las oficinas de construcciones civiles de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel de la clase octava, y en el tiempo y forma determinadas en el artículo 17 de la Instrucción de contratación de servicios municipales de 24 de Enero de 1905, y á la que acompañarán la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber depositado previamente en la Caja de este Ayuntamiento, en la General de Depósitos ó en sus Sucursales, la fianza provisional de seiscientos cuarenta y tres pesetas cincuenta y seis céntimos, en metálico ó valores del Estado, debiendo advertir que el rematante á quien se adjudique definitivamente la obra habrá de constituir á los diez días siguientes al de la notificación la fianza definitiva que asciende á mil doscientas ochenta y siete pesetas once céntimos.

El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses.

Los pagos se efectuarán, mediante certificación expedida por el Sr. Ingeniero municipal, cada dos meses, á excepción del último plazo que se verificará una vez aprobada la liquidación de las obras.

Serán de cuenta del contratista el pago de los anuncios de la subasta, los derechos notariales, el reintegro del expediente y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Se ha dado el debido cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de contratación que queda citada, sin que se hubiese presentado reclamación alguna.

Las proposiciones se extenderán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición:

D. N.... N....., vecino de....., según cédula personal que acompaña, se compromete á ejecutar de su cuenta y riesgo las obras para el aprovechamiento del agua sobrante de la fuente de Repitaneo, para abastecer el pueblo de La Rebollada, con arreglo á las condiciones facultativas y económicas, planos, presupuesto y demás documentos del proyecto, de que está enterado, cuyas obras se anunciaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día....., por la cantidad de....., pesetas (todo en letra.)

Mieres....., de..... de 1923.

(Firma del proponente.)

Consistoriales de Mieres, á 18 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Valentin Rodriguez.

R. al núm. 1.810

A los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se han instruido por este Ayuntamiento varios expedientes para probar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los individuos de este concejo que a continuación se detallan:

Avelino Miranda Valles, natural de Santa Cruz, hijo de Manuel y de Dolores, sus señas son: estatura regular, pelo y cejas rubios, nariz y boca pequeña, color sano, producción buena, señas particulares ninguna, y hermano del mozo Manuel, número 198, concurrente al reemplazo actual.

Gregorio Sánchez, natural de Mieres, hijo de José y de María, sus señas son: estatura regular, pelo castaño, cejas idem, ojos azules, nariz grande, boca idem, color moreno, producción buena, señas particulares ninguna, y padre del mozo José Sánchez García, número 485, concurrente al reemplazo actual.

Luis y Alfredo Martinez Alvarez, naturales de Mieres, hijos de Raimundo y de Faustina, sus señas son: del primero estatura buena, pelo y cejas negros, boca regular, nariz grande, color moreno, producción buena, señas particulares ninguna; y el segundo estatura buena, pelo negro, cejas y ojos idem, boca regular, nariz larga, color moreno, producción buena, señas particulares ninguna, y hermanos del mozo Joaquín, número 31, concurrente al reemplazo actual.

Aurelio Villanueva, natural de Mieres, hijo de Francisco y de María, sus señas son: estatura alta, pelo y cejas negros, nariz grande, boca regular, color moreno, producción regular, señas particulares ninguna, y padre del mozo Fernando, número 75, concurrente al reemplazo actual.

Florentino Zapico Zapico, natural de Turón, hijo de Angel y de María, siendo sus señas: estatura regular, pelo, cejas y ojos oscuros, nariz y boca regular, color sano, producción buena, señas particulares ninguna, y hermano del mozo Sabino, número 250, concurrente al reemplazo actual.

César Armengol, natural de Mieres, hijo de José y de María, sus señas son: estatura buena, pelo y cejas negros, nariz regular, boca pequeña, color moreno, producción buena, señas particulares ninguna, y padre del mozo Alfredo Armengol Alvarez, número 10, concurrente al reemplazo actual.

Marcelino Gutiérrez Gutiérrez, natural de Urbiés, hijo de Evaristo y de Teresa, sus señas son: estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos oscuros, boca y nariz regular, color rojo, producción buena, señas particulares ninguna, y hermano del mozo Ramón, número 151, concurrente al reemplazo actual.

Faustino Alvarez Gonzalez, natural de Seana, hijo de Robustia-

no y de María, sus señas son: estatura regular, pelo y cejas castaños, nariz regular, boca grande, color moreno, producción buena, señas particulares ninguna, y hermano del mozo José, número 528, concurrente al reemplazo actual.

Robustiano Garcia Iglesias, natural de Mieres, hijo de Marcelino y de Balbina, sus señas son: estatura regular, pelo y cejas negros, nariz y boca regular, color blanco, producción buena, señas particulares ninguna, y hermano del mozo Eduardo, número 325, concurrente al reemplazo actual.

Florentino y Sergio Fernandez Cueva, naturales de Mieres, hijos de Florentino y de Adela, sus señas son: del primero estatura regular, pelo castaño, cejas idem, nariz y boca regular, frente idem, ojos oscuros, color sano, producción buena, señas particulares ninguna; del segundo, estatura buena, pelo y cejas rubios, ojos azules, boca pequeña, nariz regular, color sano, producción buena, señas particulares ninguna, y hermanos del mozo José, número 395, concurrente al reemplazo actual.

Constantino y Angei Bobela Rozado, naturales de Braña, hijo de Ramón y de Laura, sus señas son: del primero estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos oscuros, boca y nariz regulares, color sano, producción buena, señas particulares ninguna; del segundo estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos oscuros, boca y nariz regular, color sano, producción buena, señas particulares ninguna, y hermanos del mozo Victor, número 142, concurrente al reemplazo actual.

José y Angel Rocas Garcia, naturales de Mieres, hijos de Maximino y de María, sus señas son: del primero estatura buena, pelo y cejas negros, ojos castaños, boca regular, nariz grande, color moreno, producción regular, señas particulares ninguna, y del segundo estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, boca y nariz grande, color blanco, producción buena, señas particulares ninguna, y hermanos del mozo Bernardo, número 451, concurrente al reemplazo actual.

Mieres, Marzo de 1923.—El Alcalde, Valentin Rodriguez.

R. al núm. 1.136

Alcaldía de Castropol

D. Jerónimo Méndez de la Torre, Alcalde constitucional de Castropol.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día seis de los corrientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Municipal, acordó dividir en nueve secciones el término municipal para la designación de los vocales que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el corriente ejercicio, en la forma siguiente:

Sección primera.

La componen los contribuyentes de la parroquia de Castropol, y se le asignan dos vocales.

Sección segunda.

La componen los contribuyentes de la parroquia de San Juan de Moldes, y se le asigna un vocal.

Sección tercera.

La componen los contribuyentes de la parroquia de Seares, y se le asignan dos vocales.

Sección cuarta.

La componen los contribuyentes de la parroquia de Presno Ribera, y se le asignan dos vocales.

Sección quinta.

La componen los contribuyentes de la parroquia de Balmonte, y se le asignan dos vocales.

Sección sexta.

La componen los contribuyentes de la parroquia de Tol, y se le asigna un vocal.

Sección séptima.

La componen los contribuyentes de la parroquia de Piñera, y se le asigna un vocal.

Sección octava.

La componen los contribuyentes de la parroquia de Barres, y se le asignan dos vocales.

Sección novena.

La componen los contribuyentes de la parroquia de Figueras, y se le asignan dos vocales.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos del artículo 67 de la citada Ley.

Castropol, 16 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Jerónimo M. Torre.

R. al núm. 1.835

Ayudantía Militar de Marina de Ribadesella

EDICTO

D. Andrés Izco Perez, Alférez de Navío de la Armada, Ayudante de Marina y Capitán del puerto de Ribadesella.

Hago saber: Que debiendo proveerse una plaza de Práctico de número de este puerto, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Policía del mismo, y con arreglo á lo que dispone el artículo 132 de la Ley de comunicaciones marítimas, se anuncia el presente concurso, para que en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, puedan los solicitantes, que deberán reunir las condiciones que se señalan, hacer entrega en esta Capitania, acompañando á su instancia, como indica en el artículo 133 de dicha ley, los documentos que seguidamente se señalan:

Condiciones para poder concurrir:

Ser Capitán ó piloto mercante, patrón de cabotaje ó de pesca.

Documentos que deben aportar:

(A) Certificado del Registro civil acreditando se halla en pleno uso de sus derechos civiles.

(B) Copia certificada del título profesional y cédula de inscripción marítima.

(C) Certificado de reconocimiento facultativo. (Este reconocimiento se verificará ante el Ca-

pitán del puerto, por el Médico y en la fecha que éste designe, con arreglo a la Real orden de 23 de Junio de 1911).

(D) Copia legalizada del acta de nacimiento.

(E) Certificado de buena conducta y del Registro Central de penados.

Nota.— Los concursantes que sean admitidos á examen serán notificados oportunamente de la fecha de éste, el cual ha de verificarse de las materias, y en las condiciones que señalan los artículos 135 y 136 de la misma ley.

Ribadesella, 17 de Mayo de 1923.—El Capitán del puerto, Andrés Izco.

R. al núm. 1.813

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

Secretaría de Gobierno

—

Anuncios.

Al cargo vacante de Juez municipal del Soto Barco aspira don Enrique Arias Gonzalez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que los que tengan que deducir alguna reclamación lo verifiquen presentando sus instancias en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de quince días.

Oviedo, 18 de Mayo de 1923.—El Secretario de Gobierno, Luis Gómez.

R. al núm. 1.805

—:—

Al cargo de Juez municipal suplente de Morcin aspiran D. Celedonio Huelgo Gonzalez y don José Molleda Fernandez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que los que hayan de deducir alguna reclamación lo verifiquen presentando sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de quince días.

Oviedo, 18 de Mayo de 1923.—El Secretario de Gobierno, Luis Gómez.

R. al núm. 1.804

Juzgado de Villaviciosa

Don Leopoldo Huidobro Pardo, Juez de instrucción de Villaviciosa y su Partido.

Hago saber: Que en el expediente para la formación de las listas definitivas de capacidades y de cabezas de familia que tienen derecho á ser Jurados, he acordado señalar para el sorteo de los vocales por territorial é industrial que han de formar la Junta en el año actual, el día veintiseis de los corrientes, y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 31 de la Ley del Jurado.

Villaviciosa, cinco de Mayo de mil novecientos veintitrés.—Leo-

poldo Huidobro.—El Secretario judicial, Quirino Sánchez.

R. al núm. 1.771

Juzgado de Luarca

D. Diego Rodriguez Camazón, Juez de instrucción de la villa de Luarca y su partido.

Hago público: Que el día treinta del actual, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el sorteo de los seis vocales que han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados, conforme previene el artículo 31 de la Ley, estableciendo el juicio por Jurados.

Dado en Luarca, á dieciocho de Mayo de mil novecientos veintitrés.— P. M. de S. S.^a, Licenciado, Carlos Cadavieco.

R. al núm. 1.839

Juzgado de Castropol

D. José Fernández Valdés, Juez de primera instancia del Partido.

Hago saber: Que en los autos de testamentaria de D.^a Ludivina Rodriguez y Rodriguez, vecina que fué de La Arreigada, concejo de Vegadeo, se dictó en once de Abril último la providencia que dice:

La operación divisoria practicada por el Contador D. Jovino Arruñada, póngase de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, según se solicita, por término de ocho días, haciéndolo saber á los interesados en la forma pedida en el precedente escrito.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de notificación en forma á la interesada Josefa Llanes Rodriguez, ausente en ignorado paradero, expido el presente.

Dado en Castropol, á dieciocho de Abril de mil novecientos veintitrés.—José Fernández Valdés.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 1.830

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de

Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VIGÓN GARCIA, Evaristo, hijo de Melchor y de Rosalia, natural de Carreño, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 23 años, estatura 1,700 metros, color blanco, pelo rojo, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba escasa, procesado por falta grave de deserción por haber faltado á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Tarragona, número 78, D. Luis Martos González, residente en Gijón.

1.623

GONZALEZ FIDALGO, Enrique, hijo de José y de Constanza, natural de Cabezón, Ayuntamiento de Lena, provincia de Oviedo, jornalero, de 21 años de edad, estatura 1,067 metros, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz gruesa, boca regular, barba poca, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de infantería del Príncipe, número 3, D. Alfredo Añoveros Oroz, residente en esta plaza, Oviedo.

1.637.

FERNANDEZ ORDONEZ, Benigno, hijo de Tomás y de Manuela, natural de Conforcos, Ayuntamiento de Aller, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 25 años de edad, estatura 1,610 metros, color bueno, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba naciente, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de 30 días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento infantería del Príncipe, número 3, D. Alfredo Añoveros Oroz, residente en esta plaza, Oviedo.

1.681.

GONZALEZ ALVAREZ, Benjamin, hijo de Vicente y de Teresa, natural de Moreda, Ayuntamiento de Aller, provincia de Oviedo, soltero, estatura 1,681 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del del Regimiento infantería del Príncipe, número 3, D. Paulino Antón Trespalacios, residente en esta plaza, Oviedo.

1.634.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.